

RADICACION. 2019-00153
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VP GLOBAL LTDA
DEMANDADO: CLINICA LA MERCED

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
ABRIL CATORCE (14) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Solicita el representante legal de la parte demandante, mediante memorial enviado al correo electrónico del despacho el día 23 de noviembre de 2020, terminación del proceso por pago total de la obligación.

Atendiendo la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada con el lleno de los requisitos legales ya que el artículo 461 del C. G del P., permite que la misma parte demandante solicite la terminación por pago, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. Dar por terminado el proceso, por pago total de la obligación.-
2. Ordenase el desglose de las facturas de venta, que sirvieron de base para el recaudo ejecutivo y entréguese a la demandada CLINICA LA MERCED.
3. No condenar en costas.
4. Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del proceso. Líbrense los oficios respectivos.
5. Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**JAVIER VELASQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3c238f00442c2f6699e1c195c50c52a70877aa91d7a4c0b5c00db8099978fafb
Documento generado en 14/04/2021 04:27:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>